

Comun en el año proximo venidero, baxo la condy^{on}
de que el que vendan por mayor ley tra o salir
al mismo precio que el q menor; de lo que inte-
ligenciada la Ciudad Acordó admitir y admitió el
referido regitro de acyte baxo las circunstancias pro-
puestas por los referidos Perez y Garcia

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmó el S.º Conreg.
y dos de los S.ºs Regidores concuerdantes de que non los Es.
damos fe =

Mlad

Bartholome
Navarro

D.º Andres Ferrer
Valera

Antenas
Pedro Floxeno
Benavent

D.º Albano Ruiz
Mandina

Concepo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte y
nueve dias del mes de Diciembre de mil setecientos no-
venta y quatro al se juntaron a Concepo los S.ºs Lorca
Justicia y Regim.º de ella en la sala que acostum-
bra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.
bien y utilidad de esta Ciudad, a saber: el S.º D.º Gi-
nes Nicolas Moya Ruiz Regidor Decano de este Ayun-
tamiento que como tal regenta la R.ª Jurisdiccion ordi-
naria para este acto por ocupacion del S.º Conregidor
y los S.ºs D.º Andres Ferrer, D.º Josef Gomez Man-
zanera, D.º Andres Fernandez Valera, D.º Benito de
Moya Angeler, D.º Bartolome Navarro y D.º Valen-
tin Benlinguero, Regidores

